

**15807** *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se dispone autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», de Madrid, por el de «Central», así como autorizar la modificación registral de la titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», sito en la calle Manuel Muñoz, número 9, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada y de cambio de denominación del mismo, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», sito en la calle Manuel Muñoz, número 9, de Madrid, por el de «Central», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—Autorizar la modificación registra de la titularidad del Centro privado de Bachillerato arriba mencionado que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Limitada» que, por transformación de la anterior Sociedad anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la titularidad y de la denominación no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros Escolares.

**15808** *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», de Madrid, por el de «María Inmaculada», que ostentará en lo sucesivo.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Emilia Igartura Landecho, representante de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», con domicilio en la calle Joaquín Turina, número 62, de Madrid, en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», sito en la calle Joaquín Turina, número 62, de Madrid, por el de «María Inmaculada», que ostentará en lo sucesivo.

2.º El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15809** *RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que complementa la del 18 de mayo de 1993, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 17 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron nuevas acciones en el marco del Programa Nacio-

nal de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo II de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo III de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Quinto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 14 de abril de 1993.

Sexto.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### Claves utilizadas

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»: FP = Predoctoral.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador Subprograma de Formación de Posgrado en España: PN = Predoctoral.

#### ANEXO I

Organismo: Universidad de Córdoba. Programa: PN. Apellidos y nombre: Pinedo Merlín, Marta. Proyecto: AGF92-0985.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: PN. Apellidos y nombre: Flores Sanabria, María José. Proyecto: F13P-CT92-0031.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: PN. Apellidos y nombre: Ortiz Calderón, María del Pilar. Proyecto: EV5V-CT922-0102.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Fernández-Cid Enríquez, Pablo. Proyecto: TIC92-0329.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Ustariz de Diego, Félix Angel. Proyecto: MAT92-0086.